



**Secretaría, Buenavista- Sucre**, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Señor Juez, en la fecha paso al despacho la presente **DEMANDA DE ALIMENTOS**, presentada por la señora **ELI JOHANA PAYARES AMELL** contra **JOSE DAVID TURIZO SERPA**, en la que el demandado solicita oficiar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA CAJAHONOR, para que le realice la consignación de los dineros cuyo trámite se encuentra realizando en este momento. Para lo que estime pertinente proveer.

**YULIS MILDRETH CERRO PAYARES**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA –SUCRE**, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

**RAD: 70110408900120140003900**

La parte demandada, solicita se ordene al líder del grupo administrativo de cuentas individuales de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA CAJAHONOR, la consignación de los dineros que se encuentran depositados en dicho fondo como quiera que ha accedido al auxilio de vivienda y la totalidad de los recursos se encuentran congelados hasta se les verifique por el juzgado la vigencia de la medida de embargo por concepto de cuota de alimentos.

Verificadas las órdenes que emanan de la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2016, el porcentaje que le corresponde por concepto de alimentos asignados a sus menores hijos, del salario y demás prestaciones sociales se encuentran vigentes.

Como quiera que esta solicitud se encuentra conforme a derecho, se ordenará oficiar al respectivo tesorero, para lo respectivo.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENESE** al líder del grupo administrativo de cuentas individuales de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA CAJAHONOR**, la consignación del porcentaje de los recursos que corresponda a los menores hijos del demandado JOHAN DAVID Y DAVID ALFONSO TURIZO PAYARES, por concepto de la cuota de alimentos que quedaron estipulados en audiencia de conciliación de 29 de septiembre de 2016 y por ende el pago de los que le corresponden al demandado, quien se halla tramitando en estos momentos su reconocimiento al auxilio de vivienda militar y de policía.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ**  
Juez